



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
C. SUBVENCIONES
C.2. Convocatorias
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 19 de julio de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

BDNS (Identif.): 640393.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640393>).

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que cumplan los requisitos especificados en el punto cuarto de la orden de convocatoria.

Segundo.– Finalidad.

Las ayudas tienen como finalidad preservar la diversidad zoogenética y dar un mayor impulso al mantenimiento y conservación del elevado patrimonio genético que suponen las razas ganaderas autóctonas españolas.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas por el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 295, de 8 de diciembre) que ha sido modificado por el Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo (B.O.E. n.º 63, de 14 de marzo de 2015) y por el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero (B.O.E. n.º 52, de 1 de marzo de 2019).

Cuarto.– Cuantía.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412A01.78095 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y



León para el año 2023, por un importe de ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 €). Dicha cantidad está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León del mencionado año y a la aportación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para esta línea finalista. No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional de hasta ciento veinte mil euros (120.000,00 €) sin necesidad de nueva convocatoria.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 19 de julio de 2022.

*Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO